



VISTO:

Que, por nota que obra en expediente N° 0031723/2011, el Dr. Fabián Libero Femopase solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra de Clínica Estomatológica "B"; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el visto bueno de la Profesora Titular de la Cátedra;

Que la presente solicitud se encuadra en las disposiciones legales vigentes,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar licencia sin goce de haberes (**código n° 136**) por razones particulares al Dr. Fabián Libero Femopase (leg. 29323) en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra "B" de Clínica Estomatológica, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2011, de acuerdo a lo previsto en el art.13, apartado II, inc.b), del decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2°.-Dejar establecido que el Dr. Fabián L. Femopase deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C. con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 243  
Cf/nr